



26.06.2006 = MODIFICADA DE ORD. 2593/06
23.10.2006 " " " 2646/06

H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

640

Artículo 1º: Créase, por la presente Ordenanza, el Departamento de //
-----Transito y Policia Municipal de la Municipalidad de Colón
que estará a cargo de un jefe de Departamento.-

Artículo 2º: El agente municipal designado como jefe del Departamento
----- de Transito y Policia Municipal gozará de los beneficios /
de la estabilidad prevista por el Decreto Ordenanza N° 207 en cuanto a
la categoría en el cual revestirá; pero, dicha estabilidad no compren-
derá a sus funciones en el cargo, de las que podrá ser removido median-
te simple Decreto del Intendente Municipal.-

Artículo 3º: El Departamento creado por la presente Ordenanza compren-
----- derá las áreas y funciones que se detallan en los artícu-/
los subsiguientes.-

I- TRANSITO

Artículo 4º: El Departamento de Transito y Policia Municipal tendrá a
----- su cargo, en el área transito, las siguientes funciones:

- a) Expedirá los carnets de conducto, previo los exámenes teóricos y
practicos que implementará de acuerdo a las disposiciones legales
vigentes;
- b) Fiscalizará el normal y regular desenvolvimiento del transito de
la Ciudad, controlando la seguridad del mismo y el funcionamiento
y ubicación de semáforos y demás señales de tránsito.-
- c) Asesorará al Intendente Municipal sobre la posibilidad de modifica-
ciones reglamentarias en el Transito de la Ciudad.-

II - POLICIA MUNICIPAL

Artículo 5º: El área de Policia Municipal estará compuesto por el cuer-
----- po de agentes de Policia Municipal, que dependerá en forma
directa del Jefe del Departamento creado por la presente Ordenanza y /
cuyos integrantes se iniciarán en la categoría Administrativo - Clase
V.-

Artículo 6º: Para ingresar en el cuerpo de Policia Municipal, a partir
----- de la vigencia de la presente Ordenanza se requerirá:

- a) Mayor de 21 años.
- b) Acreditar buenas condiciones morales.
- c) 7º grado cumplido.
- d) Aprobar un curso preparatorio de legislacion y procedimiento de fal-
tas municipales que será dictado por profesionales idóneos "ad-hono-
rem" designado por la Comisión de Policia Municipal del Honorable /
Concejo Deliberante.-

Artículo 7º: Los integrantes del cuerpo de policia municipal serán los
----- encargados de labrar las actas de infracción a la legisla-



ción municipal de faltas y a todas las infracciones que derivadas de leyes nacionales o provinciales su contralor esté a cargo de la Municipalidad.-

Artículo 8º: El jefe del Departamento de Transito y Policia Municipal /
- - - - - organizará y planificará el horario y las tareas de los integrantes del Cuerpo de Policia Municipal; recibirá diariamente las actas de infracción labradas por los agentes de Policia Municipal e instruirá inmediatamente las causas constraconvencionales en los terminos y condiciones de la Ley 8751 dando inmediata intervención al Intendente Municipal en su caracter de Juez de Faltas.-

Artículo 9º: Créase el Fondo Comun remuneratorio para el Personal de //
- - - - - Policia Municipal", que se integrará con el 5% (cinco por ciento) del total mensual de multas abonadas en Tesorería Municipal por infracciones detectadas por el cuerpo de policia municipal.-

Artículo 10º: El jefe del Departamento de Transito y Policia Municipal
- - - - - y los agentes de Policia Municipal percibirán la remuneración mensual normal correspondiente a su categoría, con mas una participación por partes iguales sobre la totalidad del fondo comun remunerativo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 11º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 1 DE ABRIL DE 1986.-